



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 951 – 2023 – MPM**

Moyobamba, 29 de noviembre del 2023

**VISTO:**

Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía N°278-2022-MPM/A. 29 de diciembre de 2022 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos – PIA a nivel de categoría, genérica, fuente de financiamiento y estructura funcional programática de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el año fiscal 2023 de conformidad con la Directiva N°0005-2022-EF/50.01

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440- Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "...Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobadas mediante Ley...2 Las Transferencias de Partidas Constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.", Términos concordantes con el artículo 21, numeral 21.2, literal a) de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01;

Que, el Decreto Supremo N° 259-2023-EF Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de fecha 28 de noviembre de 2023, en su artículo 1° Autorizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) para el caso de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, así como Leyes 28091,29709 y 30057.

Que, en el numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, señala que para el pago del bono excepcional los gobiernos locales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: contar con vínculo laboral al 30 de junio de 2023 y encontrarse registrado en la Planilla Electrónica (PDT PLAME) en el mes de junio de 2023;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 346 321 800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; donde el Pliego 301701: Municipalidad Provincial





de Moyobamba, tiene una transferencia de partidas por el monto de 243,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la desagregación de recursos por Transferencia de Partidas Autorizadas mediante Decreto Supremo N°259-2023-EF, de fecha 28 de noviembre de 2023, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS**

**En Soles**

<b>Sección Segunda</b>	:	Instancias Descentralizadas	
<b>Pliego</b>	:	Municipalidad Provincial de Moyobamba	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	:	01- Recursos Ordinarios	
<b>Rubro</b>	:	00	
<b>Genérica de Gasto</b>	:	2.1	
<b>Específica de Gasto</b>	:	2.1. 1 9. 3 13	
<b>Sub Total</b>	:		159,000.00
			=====
<b>Genérica de Gasto</b>	:	2.3	
<b>Específica de Gasto</b>	:	2.3. 2 8. 1 10	
<b>Sub Total</b>	:		84,600.00
			=====
<b>TOTAL, DE EGRESOS</b>	:		243,600.00
			=====



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTAS DE MODIFICACIÓN

**PRESUPUESTARIA,** Encargar a la Gerencia de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Copia de la presente Resolución se

presenta, dentro de los cinco (05) días aprobada a la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**Regístrese, Comuníquese Y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN

HENRY RIVERA VALLES  
GERENTE MUNICIPAL